

**RESOLUCIÓN No. 445 DE 23 DE JUNIO DE 2023****“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”****LA SECRETARIA DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento N°. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23 de la planta de empleos de la entidad se encuentra en vacancia definitiva, reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos OPEC bajo el número identificador de empleo No. 193582.

Que mediante Resolución No. 21 del once (11) de enero de 2023, se encargó a la señora MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.779.012, en el empleo Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 23, quien tomó posesión el 01 de febrero de 2023, tal y como consta en el acta de posesión No.029 de la misma fecha.



RESOLUCIÓN No. 445 DE 23 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución No.256 del 04 de mayo de 2023, se dio por terminado el encargo realizado mediante Resolución No. 719 del 21 de septiembre de 2022, a la servidora MARTHA CONSUELO PEÑA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.653.446, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, en vacancia definitiva, reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos OPEC bajo el número identificador de empleo No. 174079, por encargo en un empleo del nivel profesional.

Que con el fin de proveer el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad que gobiernan la función pública y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en la Entidad, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano mediante radicado N° 20237300224623 del 5 de junio de 2023, adelantó la verificación de requisitos para efectuar un encargo respecto del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, y luego de aplicar los criterios establecidos en el *"Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa"* determinó que los servidores MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO, LUIS NORLANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ y LAURENCIA SAMBONY CHILITO cumplen con los requisitos para ser encargados en el citado empleo.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado N° 20237300224623 del 5 de junio de 2023 y habiendo agotado el primer criterio de desempate respecto de los servidores arriba citados, la entidad procedió con la aplicación del segundo criterio de desempate contenido en el numeral *"6.4 Consolidado de manifestaciones de interés"* del instructivo referido así:

"(...)

2. Aplicación de prueba psicométrica, para tal efecto, se podrá acudir a instancias especializadas que presten este servicio, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

*La prueba psicométrica será superada por quien obtenga el mayor puntaje resultado de la prueba, **siempre y cuando sea igual o superior a sesenta (60) puntos.***

(...)"

**RESOLUCIÓN No. 445 DE 23 DE JUNIO DE 2023****“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Que de conformidad con los resultados de la prueba psicométrica remitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital radicado con el No. 1- 1-2023-8870 del quince (15) de junio de 2023, se evidenció que el mayor puntaje lo obtuvo el (la) servidora de carrera administrativa MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.779.012, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22.

Que el (la) señor (a) MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.779.012, cumple con los requisitos para ser encargado (a) en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 ubicado en la Oficina Jurídica.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 21 del once (11) de enero de 2023, a la señora MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminado el encargo realizado con la Resolución No. 21 del once (11) de enero de 2023, a la servidora MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.779.012, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución

Artículo 2. Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO CC. 23.779.012	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27/ Oficina Jurídica	Vacancia definitiva

**RESOLUCIÓN No. 445 DE 23 DE JUNIO DE 2023****“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin de que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 5. Una vez vencido el termino de publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el(la) servidor(a) MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 6. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor(a) público(a).

Artículo 7. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, transcurrido el término de publicación, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Oficina Jurídica, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

co

Información: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 445 DE 23 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista
Revisó: Bibiana Quesada Mora/Alba Nohora Galán Díaz
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera/ Margarita María Rúa Atehortúa

Documento 20237300246553 firmado electrónicamente por:

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 22-06-2023 18:33:26

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 23-06-2023 06:17:34

Marco Aurelio Villate Poveda, Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 21-06-2023 22:00:22

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 23-06-2023 09:27:30

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 23-06-2023 08:18:02

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 23-





RESOLUCIÓN No. 445 DE 23 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

06-2023 17:49:17

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría
Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 23-06-2023 10:56:22

ca7b70c689995087f2301fabf90b8f9661649bbb6af60d5738699d9efe8c4
3a9

